

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS DOS MIL TRES (16-2003).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles nueve de julio del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

**Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

**Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Daríel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

**Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado René Oswaldo Paz

Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**CITACIÓN A LOS REPRESENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.-**

El Consejo Superior Universitario procede a recibir al Licenciado Cipriano Soto Tobar y Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, designados Titular y Suplente por esta Universidad, ante la Corte de Constitucionalidad, con el objeto de hacerles ver el punto de vista de este Órgano de Dirección en relación a la trascendental resolución que deberá emitir la Corte de Constitucionalidad en torno al Amparo interpuesto por el FRG, tendente a la inscripción del General Efraín Ríos Montt, como candidato a la Presidencia de la República. Los miembros del Consejo Superior, al hacer uso de la palabra, exponen su punto de vista en cuanto a la importancia y fundamento legal de las recientes resoluciones del Tribunal Supremo Electoral y de la Corte Suprema de Justicia sobre el caso, así como las dos resoluciones anteriores de la propia Corte de Constitucionalidad, en las cuales se denegó la referida inscripción, basado en la correcta interpretación de lo

establecido en el artículo 186, inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por otro lado, se les hace énfasis a los referidos Señores Magistrados que es obligación jurídica resolver en apego a derecho y en resguardo del orden constitucional, situación en la que históricamente la Universidad se ha constituido en un baluarte de los postulados constitucionales, por lo que esperan que sus egresados y electos ante las diferentes instancias actúen bajo esa premisa. En ese orden el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia les hace entrega de un escrito que contiene sus puntos de vista sobre el caso; habiéndoseles entregado también un comunicado de la Asociación de Estudiantes Universitarios. Al respecto el Licenciado Cirpiano Soto manifiesta haber escuchado con sumo detenimiento los planteamientos y que su actuación será en aplicación de la norma constitucional, con apego a derecho y de acuerdo a su capacidad y experiencia adquirida en esta Universidad a lo largo de su labor docente, sin obviar la actuación histórica de la Universidad ante situaciones de suma trascendencia para la vida nacional; considerando que derivado de la integración de la Corte de Constitucionalidad que resolverá sobre el caso, el análisis será complejo en virtud de que cada Magistrado tendrá su punto de vista. Por su parte la Licenciada Melgar de Aguilar menciona que dado que la Corte ya está integrada, ella no participará en el análisis y resolución del caso. Concluida su intervención se retiran del salón del Consejo.

**AUDIENCIA CONCEDIDA A LA LICENCIADA NORA DEL CARMEN GUZMÁN GIRACCA, PROFESORA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA.-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de la Licenciada Guzmán Giracca, procede a concederle audiencia, quien al hacerse presente se refiere a su Recurso de Apelación que el día de hoy conocerá este Órgano de Dirección, informando sobre los antecedentes del caso, derivado de una denuncia presentada por un Profesor de la Escuela de Química que sin tener legitimación y fundamento alguno lo hizo en forma extemporánea ante el Departamento de Auditoría Interna, lo que derivó un pliego preventivo de responsabilidades, sin haberse seguido el debido proceso. Solicita en tal sentido se resuelva su situación en apego a derecho. Concluida su intervención se retira del salón de sesiones.

**AUDIENCIA AL DOCTOR ROBERTO ENRIQUE REYES MÉRIDA, PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA.-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Doctor Reyes Mérida, procede a concederle la misma, quien al hacerse presente se refiere al Recurso de Revisión interpuesto por la Junta Directiva de la citada Facultad en contra de la Resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico por medio de la cual revocó el acuerdo de su despido como Profesor de esa Unidad Académica. Al respecto da lectura a un memorial, entregando una copia a cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, en la que describe en orden cronológico los hechos y sus puntos de vista sobre el caso en mención. Concluida su intervención se retira del salón.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 15-2003.**

1.1 Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto Segundo, Inciso 2.3; Punto Décimo Sexto y Punto Séptimo; y con el retiro de: Punto Tercero, Inciso 3.2 referente a solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de la Señora Marta Judith Palma Ayala, para que la Dirección General Financiera amplíe información sobre la causa de la suspensión, fecha, último informe médico del IGSS y salario; Punto Séptimo, referente al informe de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, sobre solicitud de profesores con exceso de horario, en virtud de que el mismo ya fue conocido y resuelto en la sesión anterior y que por una omisión de la Secretaría no se incluyó en el Acta respectiva, por lo que se debe de incluir en el Acta No. 15-2003.

1.2 Lectura del Acta No. 15-2003, misma que es aprobada con la inclusión para transcripción como Punto Décimo Noveno del Informe de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones sobre solicitud de Profesores con Exceso de Horario.

**SEGUNDO: ELECCIONES:**

**2.1 FACULTAD DE HUMANIDADES**

**Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. DAJ 24-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 13 de junio de 2003, relacionado con la elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades llevada a cabo el 06 de mayo del 2003, según consta en Acta No. 10-2003, de Junta Directiva de la citada Facultad. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 51, 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTA a la Bachiller Mercedes Elizabeth Mendizábal Palmieri, Carné No. 200119910, COMO VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. DAJ 24-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA ELECTA a la estudiante MERCEDES ELIZABETH MENDIZABAL PALMIERI, Carné No. 200119910, como VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.**

2.2

**Renuncia del Lic. René Oswaldo Paz Gálvez, a la designación como Representante Titular del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos.-**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 20 de junio de 2003, suscrito por el Lic. René Oswaldo Paz Gálvez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, en donde presenta su renuncia con carácter irrevocable, a la designación como representante titular del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones; en virtud de haber sido designado representante titular por este Órgano de Dirección, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Lic. René Oswaldo Paz Gálvez como Representante de este Órgano de Dirección ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Designar como integrante del Comité de Inversiones de la**

**Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad, al Dr. Ariel Abderramán Ortiz López, Decano de la Facultad de Agronomía.**

**2.3**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**Elección de 109 Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 26-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura llevado a cabo los días 23 y 24 de abril del año en curso, con la participación de cuatro planillas en primera vuelta y segunda vuelta con la participación de las planillas 3 y 4. Se indica que de los antecedentes del caso, la documentación de mérito y del análisis referente al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la referida elección contenida en las Actas 10-2003 y 11-2003 de Junta Directiva de dicha Facultad, Opina que: el presente expediente debe ser trasladado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien al conocerlo podrá . a) Declarar sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por: Oscar Enrique Ac Caal, Elmer Larios Rivas, Nelson Giovanni Verduo Vivar y Herman Arnoldo Búcaro Méndez; en contra de la elección de 109 electores estudiantiles que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, ya que como se demostró dentro de su realización no se incurrió en vicio fundamental que haga necesaria su anulación; b) En virtud de haberse dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, RESULTA PROCEDENTE QUE DECLARE ELECTOS electores de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a los 109 estudiantes integrantes de la planilla No. 3, a que se refiere el Punto No. 3 del acta No. 11-2003 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de dicha Facultad, de fecha 24 de abril del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen DAJ No. 26-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia: 1.1 Declara Sin Lugar el Recurso de Revisión en contra de la elección de 109 electores estudiantiles que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; 1.2 Declarar Electos Electores de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a los 109 (ciento nueve) estudiantes integrantes de la Planilla No. 3, a que se refiere el Punto No. 3 del Acta No. 11-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad (listado adjunto)**

**TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS****3.1 “Autorizaciones baja de Inventarios de la Escuela de Ciencias Psicológicas”**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con el punto quinto del Acta No. 12-2003 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 22 de abril de 2,003, solicitud de Baja No.CODIPS 498-2003 de fecha 5 de mayo del año en curso del Licenciado Ronald Solís, Secretario de la referida Escuela, con apoyo en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría Interna, en su Informe A-071-2002/039 CP; **ACUERDA: Autorizar la Baja de Inventario, atendiendo el pliego de responsabilidad No.A-13-2001 se convierte en Definitivo por Q.9,274.75 a cargo del Lic Abraham Cortez Mejia, trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala con registro de Personal No. 13280, por concepto de responsabilidad en el valor del deducible de la liquidación del reclamo del Vehículo robado AUTO 4741/98 A Seguros G & T., S.A., del Vehículo Pick-Up marca Mitsubishi, estilo L200 4WD, modelo 1996, c. c. 2477, de una tonelada motor No.4D56Hc2546, chasis No. DJNK340 TPO, de cuatro puertas, cuatro cilindros, color rojo F/Plat. Dorado Naranja, accionado por diesel, dos ejes, seis asientos, Solvencia Aduanal No.153077; según factura No. 28523 de Central Motriz, S.A. por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.99,500.00) debiéndose actuar conforme a el procedimiento establecido para Bajas de Inventario en Instructivo de Inventarios.**

**3.2 Solicitud de ayuda económica para cubrir gastos por enfermedad del Dr. Roberto Valdeavellano Pinot, Ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO No. DGF-420-03 de la Dirección General Financiera, de fecha 26 de junio de 2003, referente a la ayuda económica solicitada para cubrir los gastos médicos del Dr. Roberto Valdeavellano Pinot, ExRector de esta Casa de Estudios, Respecto a la solicitud planteada, el Departamento de Presupuesto manifestó que no existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto, pero que según consulta hecha a la Contraloría General de Cuentas, el Decreto Ley 101-97 no establece prohibición para otorgar dicha ayuda económica. Sin embargo, la citada erogación debe de figurar en el

presupuesto, lo que implica que este tipo de gastos debe estar contenido en el presupuesto general de ingresos y egresos del estado (Oficio NoDCGC-USAC-0-169-98); por tal razón esa Dirección General Financiera Opina: Qué únicamente el Consejo Superior Universitario –el cual aprueba el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala- esta facultado para autorizar una ayuda económica de tal naturaleza, tomando en consideración que se trata de un caso especial, en virtud que el Dr. Roberto Valdeavellano Pinot fue un connotado Rector; razón por la cual considera que este Órgano Colegiado puede autorizar la ayuda económica solicitada por valor de Q.54,453.19 para cubrir los gastos médicos del mencionado profesional, facultando a esta Dirección General para efectuar la transferencia necesaria para tal fin. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la crítica situación de salud del Doctor Valdeavellano Pinot, quien fuese Rector de esta Casa de Estudios durante una de las épocas más difíciles y conflictivas que vivió el país, con repercusiones represivas en contra de la Universidad y de su persona como Rector, quien a pesar de los atentados que fue objeto dirigió la Universidad con responsabilidad y aplomo; así como la Opinión de la Dirección General Financiera y que la ayuda económica es para cubrir parte de las gastos médicos por enfermedad del referido Ex-Rector, **ACUERDA: 1) Autorizar la ayuda económica por valor de Q.54,453.19 al Doctor Roberto Valdeavellano Pinot, para cubrir parte de los gastos médicos en que ha incurrido por enfermedad. 2) Facultar a la Dirección General Financiera para efectuar la transferencia presupuestaria correspondiente.**

**CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología y miembro de la Comisión de Reforma Universitaria, amplía información sobre las actividades programadas para viabilizar el “ Plan Estratégico 2022 “ bajo la conducción de la Coordinadora General de Planificación, por lo que exhorta a los Señores Decanos a facilitar la participación del Sector Docente, Administrativo y Estudiantil en los Talleres de Validación a efectuarse del 14 al 30 de julio del año en curso.

**QUINTO: TITULARIDADES  
5.1 FACULTAD DE INGENIERÍA.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. Acta 07-2003 de fecha 24 de junio de 2003, por medio del cual el Secretario de la Facultad de Ingeniería Transcribe



del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2003, de sesión celebrada por Junta Directiva de la citada Facultad el 20 de febrero de 2003, donde con base al informe del Jurado de Concursos de Oposición conocido por dicho Órgano de Dirección en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta 01-2003 y la Opinión de la División de Administración de Personal contenida en Oficio Ref.DAPS 24-2003, adjudicó la plaza de Asesoría y Supervisión de EPS de Ingeniería Industrial o Mecánica Industrial a la Ingeniera Industrial Sigrid Alitza Calderón de León y solicita Sancionar su Titularidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: Designar a la Ingeniera Industrial SIGRID ALITZA CALDERÓN DE LEÓN, como Profesora Titular de la Facultad de Ingeniería.-**

**QUINTO:  
5.2**

**TITULARIDADES:  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.985.06.2003 de fecha 26 de junio de 2003, suscrito por la Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el cual transcribe el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 y 7.4 del Acta No. 18-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha Facultad el 05 de junio del año en curso, en donde con base a los resultados de los Concursos de Oposición adjudicó las plazas de profesores convocadas y se solicita Sancionar la Titularidad de los Profesionales: Escuela de Química Biológica, Departamento de Microbiología: Lic. Osberth Isaac Morales Esquivel; Departamento de Bioquímica: Licda. Amanda Elisa Gálvez Figueroa de Matheu. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia al Lic. Osberth Isaac Morales Esquivel y Licda. Amanda Elisa Gálvez Figueroa de Matheu.**

**5.3**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia No.16.06.03 de la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario, quien en cumplimiento a lo solicitado por el Punto QUINTO , Inciso 5.2 del Acta No. 13-2003 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 28 de mayo del año en curso, emite opinión con relación al caso de Sanción de Titularidad del Licenciado Otto David Guamuch Tubac, quien ganó el Concurso de Oposición en la Facultad de Humanidades. Indica que agotadas todas las instancias respectivas, el Consejo Superior Universitario puede autorizar la Sanción de Titularidad del mencionado profesional. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: Designar a Lic. Otto David Guamuch Tubac, como Profesor Titular de la Facultad de Humanidades.**

#### **5.4 FACULTAD DE AGRONOMÍA**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencias s/n de fecha 16 de junio 2003, suscritas por el Secretario de la Facultad de Agronomía, que contienen transcripciones del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1; 8.1.2 y 8.1.3 del Acta No. 31-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva el 29 de mayo de 2003, en los cuales del resultado de los Concursos de Oposición adjudicaron plazas vacantes de profesores y solicitan la Sanción de Titularidad de los Profesionales: Ing. Agr. Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Ing. Agr. Juan Alberto Herrera Ardón; Dr. David Monterroso Salvatierra; Ing. Agr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Ing. Agr. Josué Iván Morales Dardón, Ing. Agr. Erick Leonel Motta Franco e Ing. Agr. Iván Dimitri Santos Castillo. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía a los Ingenieros Agrónomos: Oscar Ernesto Medinilla Sánchez, Juan Alberto Herrera Ardón, Marvin Roberto Salguero Barahona, Josué Iván Morales Dardón, Erick Leonel Motta Franco e Iván Dimitri Santos Castillo y al Doctor David Monterroso Salvatierra.**

#### **5.5 FACULTAD DE ARQUITECTURA**

El Consejo Superior Universitario conoce REF: SE 320-2003 suscrita por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, en la cual transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.3, del Acta 18-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva el 17 de junio del 2003, tomando en cuenta el expediente del caso del Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz y donde con base a lo resuelto por la Honorable Corte de Constitucionalidad según expediente No. 70-89, lo acordado por la Junta Universitaria de Personal en su resolución JUP 064-89 y sus ampliaciones JUP 004-90 y JUP 013-90, solicita a este Órgano la Sanción de Titularidad del Profesional Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Arquitecto al Arquitecto PEDRO ROLANDO ANLEU DÍAZ.**

**SEXTO:** **Solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Centro Universitario de Oriente –CUNORI–.**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencias No. 11.06.03 y 13.06.03 de fecha 12 de junio de 2003, suscritas por la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario, en donde en base a las solicitudes planteadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en Oficio Ref. N.F. 729.05.03 y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en el Punto Segundo del Acta 11-2003, referente a las justificaciones para las referidas solicitudes, opina: Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar dispensa de la Norma correspondiente para el nombramiento de Profesores Interinos, durante el segundo semestre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Autorizar la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Centro Universitario del Oriente –CUNORI-, durante el segundo semestre de 2003.***

**SÉPTIMO:** **Dictamen sobre la Evaluación Académica realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; que actualmente funciona en el Centro Regional de Sur-Oriente –CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por medio del cual remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 19-2003 de la sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad, el 19 de mayo de 2003; relacionado con la Evaluación Académica realizada a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; que actualmente funciona en el Centro Regional Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), Junta Directiva luego de conocer el dictamen presentado por la Supervisora Académica de las Escuelas de Derecho Departamentales, al resolver **ACUERDA:** a) Darse por enterada del dictamen presentado por la citada Supervisora Académica, con relación a la evaluación académica por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el –CUNSORORI-; b) Emitir opinión favorable a efecto que el Consejo Superior Universitario, si así lo estima pertinente, proceda a aprobar la tercer, cuarta y quinta cohorte de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Regional Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-; c) Recomendar a las autoridades del Centro Regional de Sur Oriente, -CUNSORORI-, que subsanen las deficiencias subrayadas en el

dictamen aludido; d) Ordenar que el dictamen presentado y documentos adjuntos, sean enviados al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos legales consiguientes; y e) La Junta Directiva reitera la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de brindar el apoyo necesario para la implementación y equipamiento de bibliotecas mínimas a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario autorizadas en los diferentes Centros Regionales Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **1) Aprobar la Tercera, Cuarta y Quinta Cohorte de la Carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Regional Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI-; 2) Indicar al Consejo Directivo del CUNSURORI de seguimiento y evaluación del desarrollo de la citada carrera, incluyendo las recomendaciones contenidas en el Punto Décimo, Inciso 10.1 del Acta No. 19-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-**

**VOTO RAZONADO:**

**Guatemala; 9-7-2003**

**Señor Secretario  
Dr. Carlos Mazariegos  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por este medio solicito a usted aceptar el razonamiento de voto con respecto al punto Octavo que corresponde, al Dictamen de evaluación académica realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC; en la que se da opinión a efecto que el Consejo Superior Universitario proceda a aprobar tercer, cuarta y quinta cohorte a la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Cunsurori; lo que argumente que se aprobara solo la tercera y cuarta cohorte y se solicite una evaluación y tiempo pertinente para subsanar las deficiencias que se establece en el Dictamen que emitió la Licda. Valeska Ivonne Ruiz Echeverria para aprobar una quinta Cohorte, ya que de lo contrario las evaluaciones no están teniendo la atención seria que se les debe brindar, y que debe de ir en beneficio del mismo estudiante y por el prestigio y el nivel académico de nuestra querida Universidad.**

**f. Ingrid Odette Lee Villela  
Representante Estudiantil de Económicas ante el Consejo Superior Universitario.-**

**VOTO RAZONADO:**

**Octavo**

**No me parece adecuado aprobar más de una cohorte porque el dictamen de la evaluación hace ver deficiencias en el programa y creo que debieran subsanarse primero antes de aprobar más cohortes. No estoy en contra de la**

descentralización de las carreras que imparte la USAC pero éstas tienen que ser lo mejor atendidas para que los egresados de los Centros Regionales salgan con la mejor preparación.

f. Fernando Castillo  
Rep. CC.QQ. y FF.  
Est.

**OCTAVO:** Recurso de Revisión presentado por el Señor ERIC ANTULIO NAVAS GARCIA, en contra de Resolución No. 025-2003, emitida por la Junta Universitaria de Personal-

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINION No. 008-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 09 de junio de 2003, en relación a la interposición de Recurso de Revisión por parte del Sr. ERIC ANTULIO NAVAS GARCÍA en contra de Resolución JUP No.025-2003 emitida por la Junta Universitaria de Personal, en donde de los Antecedentes, Análisis del caso y Fundamento Legal, Opina: Que del estudio del presente se establece que las resoluciones de la Junta Universitaria tienen carácter de definitivas salvo los casos de destitución o despido indirecto, y como el presente caso no trata de destitución o despido indirecto **ES IMPROCEDENTE** el Recurso de Revisión solicitado por el Señor Eric Antulio Navas García; por lo que el Consejo Superior Universitario así puede declararlo. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la Opinión No. 008-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA IMPROCEDENTE el Recurso de Revisión indicado en el epígrafe del Punto.**

**NOVENO:** Ocurso de Hecho presentado por el estudiante Edgar Adolfo Porres Marroquín en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, contenida en el numeral 7.3 del Punto SÉPTIMO del Acta No. 4-2003.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN 29-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 10 de junio de 2003, relacionado con el Ocurso de Hecho presentado por el estudiante Edgar Adolfo Torres Marroquín, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 4 de febrero del presente año, contenida en el numeral 7.3 del Punto Séptimo del Acta No. 4-2003, en la que se declara improcedente el recurso de apelación presentado con anterioridad. Indica que del Análisis del caso se puede determinar que el Consejo Superior Universitario según el Punto Décimo Tercero del Acta No. 20-2002 de sesión celebrada el 21 de agosto del año 2002, ACORDO: Rechazar el Recurso de Apelación

interpuesto ante este Órgano de Dirección por el señor Edgar Adolfo Porres Marroquín; por lo que esa Dirección dictamina que el Ocurso de Hecho interpuesto por el señor Porres Marroquín debe ser RECHAZADO, debido a que en su oportunidad el Honorable Consejo Superior Universitario ya conoció un recurso de apelación planteado por la misma persona y en el mismo caso. Por lo anterior no es procedente conocer nuevamente el asunto. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el planteamiento de la Estudiante Ingrid Lee Villela, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de que es conveniente profundizar sobre los aspectos de procedimiento administrativos legales del presente caso y para mejor fallar **ACUERDA: Trasladar el Expediente a las Comisiones de Asuntos Estudiantiles y de Asuntos Jurídicos de este Consejo Superior, para análisis y opinión.**

**DÉCIMO:** **Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Nora del Carmen Guzmán Giracca, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto del Acta No. 02-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 30-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 29 de mayo de 2003 relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Nora del Carmen Guzmán Giracca, en contra de resolución contenida en el Punto Cuarto del Acta No. 02-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por medio del cual se le notificó la resolución del Departamento de Auditoría con relación al pliego preventivo de Responsabilidades No. 42-98 . Con base a los Antecedentes, Fundamento de Derecho, y Análisis del caso, dictamina que el Consejo Superior Universitario puede declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Nora del Carmen Guzmán Giracca, y en consecuencia dejar sin efecto el Punto Cuarto del Acta No. 02-2003 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En virtud de haberse practicado la auditoría un año después de que presuntamente se diera el incumplimiento, con base en una denuncia administrativa presentada por una persona que no esta legitimada para ello; y no haberse pronunciado al respecto la autoridad nominadora, y sin que fehacientemente se haya comprobado la responsabilidad de la apelante en los cargos que se le señalaron. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No 30-2003 (04 ) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Nora del Carmen**

***Guzmán Giracca, por lo que deja sin efecto el Punto Cuarto del Acta No. 02-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y por ende el pliego preventivo de Responsabilidades No. 42-98 del Departamento de Auditoría Interna.***

**DÉCIMO PRIMERO:** **Recurso de Apelación presentado por el Ingeniero Víctor Manuel Carranza en contra de lo resuelto en el Punto Quinto del Acta No. 34-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. DAJ-28-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 10 junio del 2003, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Víctor Manuel Carranza en contra de lo resuelto en el Punto Quinto del Acta No. 34-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería; en donde de los Antecedentes; Consideraciones Legales y Análisis del Caso, Dictamina: Que en virtud de que no se cumplió con lo establecido en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, específicamente en los Artículos 26, 27 y 28 el Consejo Superior Universitario, tiene que declarar improcedente el Recurso de Apelación, planteado por el Ingeniero Víctor Manuel Carranza, en vista que, desde el inicio el recurso planteado no es el indicado para impugnar el Concurso de Oposición, siendo lo correcto el Recurso de Revisión. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: *Aprobar el Dictamen No. DAJ-28-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.***

**DÉCIMO SEGUNDO:** **Solicitud del Lic. Juan Antonio Díaz Morales, Profesor del CUNOC para que se le aplique las condiciones que tenía el Plan de Prestaciones antes del 16 de mayo del 2003 debido a que presentó su renuncia y fue aceptada la misma antes de la fecha de la modificación o bien se le acepte revocar la referida renuncia por Jubilación.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 10-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 01 de julio de 2003, relacionada con la solicitud del Lic. Juan Antonio Díaz Morales, Docente Titular V de la División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, registro de personal No. 12845, derivado de que el citado profesional con fecha 02 de abril, por haber rebasado el tiempo de edad y servicio requerido por el Plan de Prestaciones de esta Universidad presentó su renuncia por jubilación para que

surtiera efectos a partir del 1 de julio del presente año, misma que fue aceptada por el Consejo Directivo del referido Centro el mismo mes, con el inconveniente actual de que en la reciente disposición de aumentar el tiempo de aportación al plan a 20 años, al 1º. de julio solo llega a 19 años 9 meses y 13 días. De las Consideraciones Legales y Generales esa Dirección Dictamina: El presente expediente con inclusión de la solicitud del Licenciado Juan Antonio Díaz Morales deberá ser cursada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario quien al conocerla PODRÁ resolverla favorablemente, en virtud, que como se dijo, por una resolución posterior se le dejó sin cumplir con uno de los requisitos para su retiro por jubilación; en consecuencia, se le podrá ordenar al Consejo Directivo del CUNOC le reinstale en su puesto en las mismas condiciones que tenía al momento de presentar su renuncia. Al respecto el Consejo Superior Universitario. ***ACUERDA: Aprobar el DICTAMEN No. 10-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que instruye al Consejo Directivo del CUNOC reinstale en su puesto al Lic. Juan Antonio Díaz Morales, en las mismas condiciones que tenía al momento de presentar su renuncia por jubilación.***

**DÉCIMO TERCERO:** **Recurso de Revisión interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario en contra de la Resolución JUPA 02.02.2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. DAJ 32-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 17 de junio de 2003, relacionado con el Recurso de Revisión interpuesto por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Órgano de Dirección en contra de Resolución JUPA 02.02.2003, del cual de los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del Caso Dictamina: El Honorable Consejo Superior Universitario puede declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión planteado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en contra de la resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico contenida en el Punto Tercero del Acta No. 02-2003, de sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, en virtud de que el procedimiento aplicado por la Junta Directiva de la Facultad es el correcto, a que lo fundamentaron en el Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el cual establece que los profesores solo podrán ser destituidos de sus puestos por justa causa debidamente comprobada y en este caso, se comprobó que el Doctor Reyes Mérida incumplió con lo establecido en la



Legislación Universitaria, y en consecuencia, aplicar al Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida la sanción de separación laboral definitiva de los puestos que ocupa como Profesor titular VI en las Escuelas de Nutrición, Química y Química Farmacéutica. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen No. DAJ 32-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA CON LUGAR el Recurso de Revisión planteado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en contra de la resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico –JUPA-, contenida en el Punto Tercero del Acta No. 02-2003 y en consecuencia, se revoca dicha resolución, quedando firme la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en el Punto Cuarto del Acta No. 23-2002 de sesión celebrada el 13 de junio de 2002 referente a la separación laboral definitiva del Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida de los puestos que ocupa como Profesor Titular VI en las Escuelas de Nutrición, Química y Química Farmacéutica.***

**DÉCIMO CUARTO:** **Propuesta de Formulación de cargos por falsificación de certificaciones de exámenes únicos de idioma del Centro de Aprendizaje de Lenguas – CALUSAC- por estudiantes con Pensum Cerrado o Egresados de la Escuela de Ciencia Política.-**

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ. DIR 032-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde en atención a la designación que se hiciera a esa Dirección, mediante Punto NOVENO del Acta 06-2003, de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 12 de marzo de 2003, para la formulación de cargos a LOURDES ELEONORA FLORES RODRÍGUEZ, SANDRA LETICIA LÓPEZ TZORIN, SILVIA ELIZABETH SALAZAR GUZMÁN, ALEXANDER SANDOVAL PORTILLO y CRISTÓBAL ADALBERTO HERRERA DUBON, quienes son egresados de la Escuela de Ciencias Política. Asimismo, para entrevistar a los estudiantes MANUEL ANTONIO AGUILAR GAITAN Y KARLA EMELINA RODRÍGUEZ MEYER; por lo que somete a consideración las propuestas de los cargos encomendados. Al respecto el Consejo Superior Universitario, procede a **APROBAR la Referencia DAJ. DIR. 032-003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia se formulan cargos a:**

**1) CARGOS A LOURDES ELEONORA FLORES RODRÍGUEZ** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y

falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por la interesada en audiencia concedida el 5 de noviembre de 2002, **ACUERDA: 1. Formular cargos a LOURDES ELEONORA FLORES RODRÍGUEZ, como sigue: Usted obtuvo anómalamente el certificado de idioma Italiano para presentarlo ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo el respectivo examen único de idioma extranjero, mediante pago ilegal de una cantidad de dinero que realizó al señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de un certificado ilegítimo elaborado por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a LOURDES ELEONORA FLORES RODRIGUEZ, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.”** 2) **CARGOS A SANDRA LETICIA LOPEZ TZORIN** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por el implicado en audiencia concedida el 6 de noviembre de 2002, **ACUERDA: 1. Formular cargos a SANDRA LETICIA LOPEZ TZORIN, como sigue: Usted obtuvo anómalamente los certificados de los idiomas Alemán e Inglés para presentarlos ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo los respectivos exámenes únicos de idiomas extranjeros, mediante pago ilegal de una cantidad de dinero que realizó al señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de dos certificados ilegítimos elaborados por persona ajena a las autoridades del**

**Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a SANDRA LETICIA LOPEZ TZORIN, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.”**3) **CARGOS A SILVIA ELIZABETH SALAZAR GUZMÁN** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por la interesada en audiencia concedida el 7 de noviembre de 2002, **ACUERDA:** 1. **Formular cargos a SILVIA ELIZABETH SALAZAR GUZMÁN, como sigue: Usted obtuvo anómalamente el certificado de idioma Italiano para presentarlo ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo el respectivo examen único de idioma extranjero, mediante pago ilegal de una cantidad de dinero que realizó al señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de un certificado ilegítimo elaborado por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a SILVIA ELIZABETH SALAZAR GUZMÁN, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.”** 4) **CARGOS A ALEXANDER SANDOVAL PORTILLO** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en

el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por el interesado en entrevista realizada el 8 de noviembre de 2002, **ACUERDA:** **1. Formular cargos a ALEXANDER SANDOVAL PORTILLO, como sigue: Usted obtuvo anómalamente el certificado de idioma Francés para presentarlo ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo el respectivo examen único de idioma extranjero, mediante pago ilegal de una cantidad de dinero que realizó al señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de un certificado ilegítimo elaborado por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a ALEXANDER SANDOVAL PORTILLO, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.”** **5) CARGOS A CRISTÓBAL ADALBERTO HERRERA DUBON** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por el interesado en entrevista realizada el 11 de noviembre de 2002, **ACUERDA:** **1. Formular cargos a CRISTÓBAL ADALBERTO HERRERA DUBON, como sigue: Usted obtuvo anómalamente el certificado de idioma Italiano para presentarlo ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, evadiendo el respectivo examen único de idioma extranjero, mediante pago ilegal de una cantidad de dinero que realizó al señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de un certificado ilegítimo elaborado por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje**

de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a **CRISTÓBAL ADALBERTO HERRERA DUBON**, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.” 6) **CARGOS A KARLA EMELINA RODRÍGUEZ MEYER** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por la interesada en audiencia concedida el 5 de noviembre de 2002, **ACUERDA: 6) CARGOS A KARLA EMELINA RODRÍGUEZ MEYER** “ El Consejo Superior Universitario, con base en: a) el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002; b) lo expuesto por la interesada en entrevista realizada el 24 de abril de 2003, en la Dirección de Asuntos Jurídicos; c) el resultado de la diligencia de reconocimiento de firmas realizada el 6 de mayo de 2003, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la que tanto la ingeniera Delia Luz Padilla Guerra y el arquitecto Byron Alfredo Rabé Rendón expresaron que las firmas que aparecen en el certificado de examen único de idioma francés no son las suyas; d) el informe rendido por el Departamento de Caja, en la referencia D.C.C. 163/03, en donde se establece que no aparece recibo de pago de examen único de idioma francés a nombre de Karla Emelina Rodríguez Meyer; y e) con base en el informe rendido por la Jefe del Centro de Aprendizaje de Lenguas, en la referencia CALUSAC 108/2003, en la que se establece que Karla Emelina Rodríguez Meyer se presentó en CALUSAC, el 7 de mayo de 2003, para realizar examen único de idioma francés y que en el

mismo únicamente puso su nombre, **ACUERDA:** 1. Formular cargos a **KARLA EMELINA RODRÍGUEZ MEYER**, como sigue: Usted obtuvo anómalamente el certificado de idioma Francés para presentarlo ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo el respectivo examen único de idioma extranjero, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de un certificado ilegítimo elaborado por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a **KARLA EMELINA RODRÍGUEZ MEYER**, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.” 7) **CARGOS A MANUEL ANTONIO AGUILAR GAITAN.** “El Consejo Superior Universitario, con base en el informe contenido en la referencia AR.07.01.023, de fecha 16 de enero de 2003, rendido por la Comisión formada para investigar y determinar responsables en el caso de anomalías y falsificación de certificados de idiomas en el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, designada mediante punto séptimo del Acta No. 023-2002, de la sesión celebrada por este alto órgano el 9 de octubre de 2002, y con base en lo expuesto por la interesada en audiencia concedida el 5 de noviembre de 2002, 1. Formular cargos a **MANUEL ANTONIO AGUILAR GAITAN**, como sigue: Usted obtuvo anómalamente los certificados de idiomas Inglés y Portugués para presentarlos ante las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, previo a realizar su examen público de tesis, evadiendo los respectivos exámenes únicos de idiomas extranjeros, incurriendo en falta al obtener y hacer uso de dos certificados ilegítimos elaborados por persona ajena a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes eran los únicos facultados para extenderle el mismo. De esa forma violó lo establecido en los artículos 93 Y 94 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se concede audiencia a **MANUEL ANTONIO AGUILAR GAITAN**, por un término de tres días, contados a partir de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de

que presente, ante este Órgano, las justificaciones que, en Derecho, le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.”

**DÉCIMO QUINTO:** Listado de docentes por Unidad Académica con resultados parciales de las evaluaciones (desempeño laboral y méritos académicos) de los años comprendidos de 1998 a 2001 con resultados finales insatisfactorios que fueron reportados con deficiencia en la opinión estudiantil.

El Consejo Superior Universitario conoce REF.CED.045-2003, de fecha 05 de junio de 2003, suscrita por el Consejo de Evaluación Docente, donde trasladan la transcripción del PUNTO CUARTO, INCISO 4.2, SUBINCISO 4.2.1 del ACTA 06-2003 de sesión celebrada por ese Consejo el 30 de mayo del año en curso, relacionado con el Listado de docentes por unidad académica con los resultados parciales de las evaluaciones (desempeño laboral y méritos académicos) de los años comprendidos de 1998 a 2001 con resultados finales insatisfactorios que fueron reportados con deficiencia en la opinión estudiantil, ( listado anexo). Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) *Trasladar cuadro adjunto referente al listado de docentes con resultados parciales de las evaluaciones (desempeño laboral y méritos académicos) de los años comprendidos de 1998 a 2001, con resultados finales insatisfactorios que fueron reportados con deficiencia en la opinión estudiantil, a las diferentes unidades académicas de esta Universidad para: Que informen a este Consejo Superior sobre los procedimientos administrativos aplicados por el Órgano de Dirección correspondiente, en aquellos casos de profesores con resultados de evaluación docente insatisfactorios, según lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –ECUPA-***

**DÉCIMO SEXTO:** Recurso de Apelación interpuesto por los Doctores Ana Gladis Bolaños San Juan y José Randolpho Valdés Arriaga, en contra del Punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta 10-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 36-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por los Doctores Gladis Bolaños San Juan y José Randolpho Valdés Arriaga en contra del Punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta 10-2003 de Junta Directiva de la Facultad

de Ciencias Médicas por la ratificación del acuerdo de la referida Junta Directiva contenida en el Punto Décimo, inciso 10.1, 10.2 y 10.3 del Acta 06-2003, referente a dejar sin efecto lo actuado por la Directora de Fase I, al haber anulado el segundo examen de retrasada de Fisiología con fecha 3 de febrero de 2003 e indicó que las notas obtenidas por los estudiantes asignados fuesen válidas. Indica que del expediente de mérito, del procedimiento establecido, de las consideraciones legales y análisis del caso Dictamina: 1) Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2) Que el máximo órgano de dirección universitario, al resolver puede declarar SIN LUGAR, el recurso de Apelación interpuesto por Doctores Ana Gladis Bolaños Sanjuán y José Randolpho Valdés Arriaga, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acta 10-2003, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 06 de mayo de 2003, por improcedente en virtud que no se encuentra regulada en la legislación universitaria la Revisión de las resoluciones emitidas por las Juntas Directivas de las Unidades Académicas. Siendo potestad de éstas proceder o no a la revisión de los puntos contenidos en las Actas de sus respectivas sesiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 36-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto; 2) Dejar en firme la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenido en el Punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta 10-2003; por lo que la referida Junta debe proceder de conformidad.**

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

**Revisión a la Resolución contenida en el Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No. 15-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de junio de 2003.-**

El Consejo Superior Universitario procede a revisar su resolución contenida en el Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No. 15-2003 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2003, por el cual se instruyó a las instancias de la Administración Central de Rectoría, ejecutar las resoluciones JUP 034-2002 y JUP 035-2002 de la Junta Universitaria de Personal, con base a la Opinión DAJ 005-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto y tomando en consideración que en la misma no se tomaron en cuenta los elementos técnicos-administrativos por las cuales la Junta Universitaria de Personal declaró con lugar la impugnación



presentada por la Licda. Reyna Molina Santos de Moreno en contra del Dictamen DAPS-RS-36-2002 y de la Licda. Lony García de Martínez en contra del referido dictamen, así como los criterios por lo que la referida Junta cambió la categoría en que se ubica las plazas de Profesionales Orientadores Estudiantiles y las ubicó en la categoría de Profesional "A", lo cual conllevó a que dos miembros de la citada Junta dejaran su voto razonado. En tal sentido y con el ánimo de contar con mayores elementos de juicio para mejor resolver. **ACUERDA: *Modificar la resolución contenida en el Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No. 15-2003 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 26 de junio de 2003; misma que queda de la manera siguiente: Trasladar el expediente objeto de la presente a la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior Universitario, para análisis y opinión en función de los aspectos legales y criterios técnicos-administrativos que competen a las instancias correspondientes, para fundamentar la propuesta de reclasificación de plazas para su posterior sanción por este Órgano de Dirección, según lo reglamentado.***

**DÉCIMO OCTAVO: INFORMES**

**18.1 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.-**

El Señor Fernando José Castillo Cabrera, informa sobre la presentación del Libro "El Poder Oculto", escrito por el Licenciado Jaime Robles Montoya, evento que se realizará el día de hoy a las 17:00 horas en el Hotel Intercontinental, zona 10 y para el cual invita a los señores miembros del Consejo a asistir.

**18.2 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología.-**

El Señor José Gerardo Palomo Jordán se refiere a la resolución que en los próximos días tiene que emitir la Corte de Constitucionalidad en relación a la inscripción del candidato a Presidente del FRG, por lo que sugiere que el Consejo Superior Universitario haga saber a la Comunicad Universitario y pueblo en general sus puntos de vista y el sentir sobre el caso. En tal sentido, este Órgano de Dirección designa una Comisión para elaborar un Comunicado que tome lo expuesto en cuanto a los planteamientos jurídicos en torno a la correcta interpretación de la norma constitucional, la posición histórica de la Universidad de

San Carlos de Guatemala ante situaciones que conlleven la ruptura constitucional y las resoluciones emitidas con anterioridad por las diferentes instancias del país; misma que queda integrada por el Señor José Gerardo Palomo, Señor Fernando Castillo, Dra. Silvia Castañeda, Dr. Rubén Velásquez, Lic. Carlos Sierra, Lic. Arturo Sierra y Lic. Eduardo Velásquez (Coordinador).

**18.3 De la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

La Doctora Silvia Castañeda hace referencia a los oficios que contienen las opiniones de las Comisiones de este Órgano de Dirección, en el sentido de que las mismas solo son signadas por uno o dos miembros y no por la totalidad de sus integrantes. Al respecto el Secretario General informa que para agilizar los trámites se reproducen para conocimiento de los miembros de este Órgano de Dirección las opiniones con las firmas incompletas y que el día de la sesión del Consejo y en que se encuentran presenten los integrantes de las respectivas comisiones, se solicita la firma de los miembros restantes. Ante ello la Dra. Castañeda propone que las propias comisiones deleguen en el Coordinador de la misma la transcripción y firma, haciendo ver quienes participaron en el conocimiento y resolución del caso tratado.

**18.4 De la Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.-**

La Señorita Ingrid Odette Lee Villela, informa haber presentado a la Secretaría General, para conocimiento y resolución de este Órgano de Dirección, un oficio en donde denuncia la agresión física, verbal y amenaza con arma de fuego que fuera objeto por miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios el día 13 de mayo del año en curso, en ocasión de un evento eleccionario estudiantil, solicitando en tal sentido la sanción a las personas responsables y la implementación de un normativo que evite ese tipo de situaciones. Al respecto el Secretario General refiere que la denuncia se recibió el 7 de julio y que fue trasladada a la Dirección de Asuntos Jurídicos para opinión, previo conocimiento del Consejo Superior. Ante ello el Doctor Rubén Velásquez considera que al asunto debe prestársele especial atención, adhiriéndose a la propuesta de que una comisión específica de este Consejo investigue y analice a profundidad el

hecho denunciado; quedando en tal sentido la comisión integrada por: Doctor Mario Llerena Quan (Coordinador), Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Licenciado Carlos Sierra Romero, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Señor Fernando José Castillo Cabrera y el Señor José Baldomero Sandoval Arriaza. Derivado de lo anterior se le indica al Secretario General que al contarse con la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sea trasladada la misma a la referida comisión, al igual que el Comunicado de la Coordinadora Estudiantil Universitaria en donde denuncia la agresión física, verbal y psicológica por parte de miembros de la Asociación de Estudiantes Universitario en contra de miembros de la recién electa y juramentada Junta Directiva de Estudiantes El Derecho.

**18.5 Del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario**

El Licenciado Carlos Sierra Romero informa sobre los trabajos de cambio de vías que se están llevando a cabo en el periférico de la ciudad universitario a cargo de la Dirección General de Administración y con el apoyo de la Municipalidad de Guatemala. Al respecto el Licenciado Eduardo Velásquez considera que no se ha dado la suficiente información y divulgación, lamentando que no se haya consultado o solicitado opinión al CEUR. En respuesta el Lic. Carlos Sierra indica que se esta trabajando en la divulgación y que administrativamente no está normado que la Dirección General de Administración tenga que consultar a instancia alguna, en este caso sobre el proyecto de cambio de vías. Ante ello el Licenciado Velásquez solicita que en próxima sesión ordinaria se presente al seno del Consejo Superior Universitario un informe detallado del referido proyecto.

**18.6 De la Secretaría**

1. Oficio enviado por el Licenciado Juan Fernando Alvarado, Secretario del Consejo Directivo de CUNSUR, al Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz, de fecha 16 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3, del Acta No. 25-2003 de Sesión del Consejo Directivo, con relación a Solvencia en el Servicio del Lic. Fernando Antonio Cordón Paz.
2. Oficio enviado por el Licenciado Juan Fernando Alvarado, Secretario del Consejo Directivo de CUNSUR, al Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz, de fecha 16 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la

transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 25-2003 de Sesión del Consejo Directivo, con relación a Solvencia en el Servicio del Lic. Fernando Antonio Cordón Paz.

3. Oficio enviado por el Doctor Víctor Manuel García Lemus, Coordinador de EPSUM, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 16 de Junio de 2003, donde informa sobre los criterios y diferencias en los montos de las becas asignadas a los estudiantes de EPS dentro de EPSUM.
4. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Presidente Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo CUNSUROC, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación a la Elección de Representante Graduado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-.
5. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Presidente Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo CUNSUROC, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación a la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo del CUNSUROC.
6. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Presidente Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo CUDEP, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación a la Elección de dos Representantes Estudiantiles para integrar el Consejo Directivo del CUDEP.
7. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Presidente Junta Electoral, a los Señores Miembros Consejo Directivo de CUNSUROC, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación a la Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-.
8. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Díaz Castillo, Director del Centro Cultural del Colegio Mayor de Santo Tomás de Aquino, a la Licenciada María del Rosario Fernández, Directora General a.i. de Extensión Universitaria, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación a la solicitud de las instalaciones del Colegio Mayor Santo Tomás, por el Arq. Carlos Valladares.
9. Oficio enviado por el Licenciado Luis Ernesto Chanchavac, Secretario Adjunto de la Facultad de Humanidades, a los Sres. Estudiantes de la Asociación de Estudiantes, de fecha 23 de Junio de 2003, con relación a los problemas respecto al uso de los sanitarios.

10. Oficio enviado por la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria de la Facultad de Humanidades, al Licenciado Mario Alfredo Calderón, de fecha 23 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Décimo, Inciso 10.1, del Acta No. 14-2003, de sesión de Junta Directiva, con relación a la Solicitud del Lic. Fredy Leonel Valiente Contreras, para que se declare con lugar a rebeldía al Jurado de Oposición del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades.
11. Oficio enviado por la Arquitecta Amanda Morán Mérida, Secretaria del Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 24 de Junio de 2003, con relación al Pronunciamiento sobre la Problemática del Campus Universitario.
12. Oficio enviado por el Ingeniero Luis Alfredo Tobar, Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Comisión Liquidadora del Banco Nacional de la Vivienda, al Doctor Luis Alfonso Leal, Rector, de fecha 16 de Junio de 2003, donde informa de las actividades desarrolladas y de la situación actual de la Representación en la Comisión Liquidadora del Banco Nacional de la Vivienda.
13. Oficio enviado por la Doctora Mirna Calderón, Secretaria del Comité del Año Sabático, a la Doctora Amarilis Saravia Gómez, de fecha 19 de Junio de 2003, con relación al Finiquito del Trabajo Manual de Ensayos Farmacológicos y Toxicológicos Experimentales en Vivo e In Vitro.
14. Oficio Enviado por el Profesor Genaro Cotom Sum, Coordinador Cinemateca Universitaria, al Arquitecto Byron Rabé, Director General de Extensión, de fecha 26 de Junio de 2003, donde reitera el retiro de su renuncia laboral de la Coordinación de la Cinemateca Universitaria "Enrique Torres".

**DÉCIMO NOVENO:        CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 19.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, Ingeniero Agrónomo

Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gàlvez, Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor Francisco Revolorio López, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

**19.2** Luego llegan: (09:15) Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda; (09:20) Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, (09:35) Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; (10:00) Señor Carlos Gustavo Alonzo; (12:00) Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores.

**19.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión o no estar presentes en toda: Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, por asuntos personales; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, por encontrarse atendiendo asuntos oficiales en el extranjero; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, por encontrarse realizando estudios en el extranjero. El Doctor Hugo René Pérez Noriega, se presentó a las 12:00 horas, debido a que primero tuvo que atender asuntos del Jurado de Concursos de Oposición en su Unidad

Académica. El Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector se retiró a las 12:00 horas por motivo de viaje a Costa Rica para participar en la reunión del CSUCA.

**19.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

**/bettina**

